



Resolución Directoral

N° 00224-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 08 de mayo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00210-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 0111-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00184-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de abril de 2023, se aprueba el Traslado Interno de la carrera de Educación Artística, mención Danza al Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios de los Programas Autofinanciados, pasando al IX ciclo en el Semestre Académico 2023-I;

Que, con Expediente MPT2023-EXT19998, de fecha 24 de abril de 2023, el estudiante Juan Manuel Zapata Desposorio, solicita rendir Examen de Suficiencia del curso Seminario de Taller de Danza VIII para poder acceder al noveno ciclo;

Que, mediante Informe N° 00111-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 27 de abril de 2023, la Secretaría Académica considerando el récord de notas, malla curricular del programa y la normativa vigente para dicho proceso, además que el cartel de contenido de los talleres de danza está considerado el “Taller de Marineras”, y considerando que el estudiante es un reconocido campeón de marinera, procede autorizar el Examen de Suficiencia solicitado por el estudiante Juan Zapata Desposorio;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo a lo informado por la Secretaría Académica informa que es procedente lo solicitado por el estudiante Juan Manuel Zapata Desposorio a fin de efectuar el Examen de Suficiencia del curso: “Taller Seminario de

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019998

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 81E8EF



Danza Folklórica VIII”, del Programa de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informe N° 00241-2023-ENSFJMA/DG de fecha 05 de mayo de 2023, la Dirección General, contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, solicita se expida la Resolución Directoral autorizando, rendir el Examen de Suficiencia del curso: Taller Seminario de Danza Folklórica VIII, al estudiante Juan Manuel Zapata Desposorio, del Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios de los Programas Autofinanciados;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al estudiante Juan Manuel Zapata Desposorio, a rendir el Examen de Suficiencia del curso: Taller Seminario de Danza Folklórica VIII, según detalle:

EXP.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MENCIÓN	CICLO	CURSO A SUBSANAR
19998	Juan Manuel Zapata Desposorio	Educación Artística	Danza	IX	Taller Seminario de Danza Folklórica VIII

Artículo 2º.- Aprobar, el siguiente cronograma para la realización del Examen de Suficiencia del curso: Taller Seminario de Danza Folklórica VIII, de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

- ✓ Fecha de pago : Del 08 al 10 de mayo
- ✓ Entrega de Balotario : 12 de mayo
- ✓ Fecha de evaluación : 15 de mayo
- ✓ Derecho de pago : S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)
- ✓ Jurado evaluador : Mg. Eduardo Fiestas Peredo

Artículo 3º.- AUTORIZAR, el pago de S/ 200.00 por derecho de Examen de Suficiencia del curso “Taller Seminario de Danza Folklórica VIII.

Artículo 4º.- ENCARGAR, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Examen de Suficiencia y emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019998

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 81E8EF



Directoral.

Artículo 6º.- ENCARGAR, al Mg. Eduardo Fiestas Peredo, docente en la carrera de Educación Artística, para la supervisión e informe final de la evaluación autorizada.

Artículo 7º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019998

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 81E8EF

